



time  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 5 DE MAYO DE 2016. =====**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 110.446,45€ SOLICITADA EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de abril de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Primero:* Con fecha 12 de abril de 2016 desde el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida se remite solicitud de modificación presupuestaria modalidad suplemento de crédito por no contar con crédito presupuestario suficiente para la Adenda al Contrato-Programa 2016 de la Sociedad de Desarrollo S.A.U.

*Segundo:* Según nos informa el Servicio esta solicitud de crédito obedece a la petición realizada por la Sociedad de Desarrollo S.A.U la cual informa lo siguiente:

“ Que, al objeto de prestar servicios y generar proyectos dirigidos a la consolidación, consecución y cumplimiento de los planteamientos adoptados en el objeto social así como dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo 2 de los Estatutos Sociales por los que se rige la entidad que aquí actúa, esto es, aquellos servicios y proyectos que se dirijan a cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife, se estima necesario incurrir en gastos de distinta naturaleza, que ascienden globalmente a **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (110.446,45 €)**, a fin de llevar a cabo actuaciones en el presente ejercicio 2016 que se enmarcan en las líneas de trabajo y ejes estratégicos enunciados en el vigente Contrato-Programa 2013-2017, descritas pormenorizadamente en el documento denominado Proyecto de Potenciación del Turismo de Cruceros para el 2016: Actuaciones especiales”.

*Tercero:* A la vista de la petición de financiación y dado que el Ilmo. Sr. Concejal Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 14 de abril de 2016 ha dictado Decreto por el que desiste de la ejecución total del proyecto 2016/2/51/44 “ PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA” por importe de 939.125,21€, asociado a las aplicaciones presupuestarias D4110.15100.62700, D4110.24100.62700 y D4110.44110.62700 para atender las peticiones de financiación que surjan durante el presente ejercicio 2016, se considera oportuno atender la presente solicitud a través de una modificación presupuestaria modalidad de transferencia de crédito mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.24100.62700 por tratarse del mismo área de gasto que la aplicación propuesta de alta.

*Cuarto:* Consta en el expediente la siguiente documentación:

*461 Pila Rodríguez Amador*

- 1) Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe total de 939.125,21€, asociado al proyecto 2016/2/51/44 "PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA" con las siguientes aplicaciones presupuestarias D4110.15100.62700, D4110.24100.62700 y D4110.44110.62700. La modificación presupuestaria que nos ocupa se va financiar a través de la aplicación presupuestaria D4110.24100.62700 que tiene un importe de 313.042,00 de los cuales se van a utilizar para esta modificación únicamente 110.466,45 €, quedando un resto de 202.575,55 €.
- 2) Copia del Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2016 relativo al desistimiento de ejecución total del proyecto 2016/2/51/44 "PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA" por importe de 939.125,21€.

**Quinto:** La presente Modificación de Presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito por importe de 110.446,45 € consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria E5022.24100.22799 financiándose mediante baja de crédito de la aplicación D4110.24100.62700 (2016/2/51/44) por la misma cantidad.

#### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su letra a) penúltimo apartado y letra c), en los puntos 1 y 3, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

"En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración."

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito."

"3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por otra parte los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

Sr. Sr. P. J. Martínez Díaz

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (110.446,45 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
E5022.24100.22799	110.446,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>110.446,45 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.24100.62700 Proyecto (2016/2/51/44)	110.446,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>110.446,45 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 4 de mayo de 2016 y recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria el 5 de mayo de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

### DISPONGO:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (110.446,45 €) SOLICITADA EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA** conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



